



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de julio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de internet simétrico 200 Mbps con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 97/2020 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de referencia con la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.”.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 1603/2020 (ver fs. 30) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- manifiesta y justifica a fs. 21 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de dos (2) meses con la actual prestataria del servicio -“TELECOM ARGENTINA S.A.”-, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 97/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente-, obrando su aceptación a fs. 17/19 -actualizado a fs. 70-.

Que de la información agregada a fs. 47/66 surge que la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante, la citada Dirección manifiesta que, la urgencia de la contratación y la importancia del servicio prestado, son razones por lo cual se encontraría justificado hacer uso de la excepción establecida en la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs. 69).

Que a fs. 27 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” el servicio de internet simétrico 200 Mbps con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal y por el término de dos (2) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 97/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$ 140.360.-) a razón de pesos mensuales setenta mil ciento ochenta (\$ 70.180.-), en un todo de acuerdo

a lo manifestado por dicha firma a fs. 17/19 -actualizado a fs. 70-.

2º) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC